

RESOLUCION No 18-96 (COMRIEDRE III)

EL CONSEJO DE MINISTROS RESPONSABLES DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO REGIONAL

CONSIDERANDO:

Que el formulario aduanero establecido en el Artículo V y cuyo modelo aparece en el Anexo "B" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, tiene como objetivos fundamentales, servir de instrumento de facilitación del libre comercio establecido por el Tratado General y hacer las veces de solicitud de despacho y de certificado de origen;

CONSIDERANDO:

Que el referido formulario requiere modificaciones que se hagan cargo de los requisitos de trámite y documentación que el Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías impone;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 15-95 (COMRIEDRE-II), el Consejo encomendó a la Reunión de Directores de Integración completar los trabajos para integrar el contenido del nuevo formato de Formulario Aduanero Unico Centroamericano, para incorporar el Certificado y la Declaración de Origen a que se refiere el Capítulo V del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías;

CONSIDERANDO:

Que con base en el informe de los técnicos de las Direcciones Generales de Aduana y de las Ventanillas Únicas, la Reunión de Directores de Integración Económica se pronunció favorablemente sobre las modificaciones que el modelo de Formulario Aduanero Unico Centroamericano requiere y, por lo tanto, procede su adopción por el órgano competente;

RESUELVE

1. Aprobar el nuevo formato del Formulario Aduanero Único Centroamericano a que se refiere el Anexo "B" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana en la forma que aparece anexo a la presente Resolución;

El nuevo formato de Formulario Aduanero Único Centroamericano aprobado en esta fecha se principiará a utilizar en el intercambio intrarregional, en todos los Estados Parte, a partir del 1 de junio de 1996.

Se derogan las Resoluciones Nos. 35 (CONSEJO-VIII-92) y 5-92 (XI-ROMRIECADRE).

La presente Resolución surte efectos a partir de la presente fecha.

Ciudad de Cartagena, Colombia, 19 de marzo de 1996.

Marco Antonio Vargas Díaz
Ministro de Economía, Industria
y Comercio de Costa Rica

Eduardo Zablah Touché
Ministro de Economía
de El Salvador

Juan Mauricio Wurmser Ordoñez
Ministro de Economía
de Guatemala

Fernando García Rodríguez
Ministro de Economía y
Comercio de Honduras
Tegucigalpa, M.D.C., 8 de abril de 1996

Pablo Pereira Gallardo
Ministro de Economía y Desarrollo
de Nicaragua

Eduardo Zablah Touché
Ministro de Economía
de El Salvador
San Salvador, 26 de marzo de 1996

Marco Antonio Vargas Díaz
Ministro de Economía, Industria
y Comercio de Costa Rica
San José, 19 de abril de 1996

ANEXO

FORMATO DEL FORMULARIO ADUANERO UNICO CENTROAMERICANO

INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO ADUANERO UNICO CENTROAMERICANO